

DIARIO

DE PALMA



del jécves 7 de

enero de 1813.

San Julian mártir.

Quarenta Horas en la iglesia de S. Antonio vulgo de la *Porta*, dedicadas á los Santos Reyes : exposicion por la mañana , reserva por la tarde.

Abrense las Velaciones.

HORAS.	TERMÓMETR.	BARÓMETRO	VIENT. Y ADMÓSE
6 de la mañana.	9 grad.	28 p. 3	1 N. nubes.
12 del dia.	10 grad.	28 p. 3	1 Idem sereno.
6 de la tarde.	9 grad.	28 p. 3	1 N. nubes.

GRAN-BRETAÑA.

Lóndres 11 de noviembre.

En gazeta extraordinaria de este dia se ha publicado el siguiente oficio dirigido por el vizconde Cathcart , embaxador extraordinario y plenipotenciario de S. M. en Petersburgo al vizconde Castlereagt , secretario de Estado.

Petersburgo 27 de octubre.

Tengo la honra de participar á V. E. que en este momento se están haciendo salvas de artillería , y mañana se cantará el *Te Deum* en la catedral, asi por la gloriosa batalla del dia 18 , en que la vanguardia del ejército frances al mando de Murat fué derrotada con gran pérdida cerca de Moscow , como tambien por la restauracion de esta ciudad el 22 del corriente por el general Winzingerode.

Aun no se ha publicado el boletin ; pero tengo la satisfaccion

de incluir copia de la nota que recibí esta mañana de órden del emperador.

Tambien acompaña la traduccion del oficio que refiere la derrota del mariscal St. Cyr por el conde Wittgenstein; el asalto de Polotsk en 20 del actual, y las ventajas conseguidas por el general Steinheil contra los cuerpos que manda el mariscal Macdonald.

El teniente general conde Wittgenstein ha sido promovido á general de caballería, y en accion de gracias por esta victoria se cantó ayer el *Te Deum*.

Parece que el príncipe Schwartzemberg se retiró por la parte de poniente, dexando algunos cuerpos, que han sido cortados: tambien se asegura que la provincia de Volhinia está enteramente libre de enemigos, y que el almirante Tchichaguff estará probablemente en Minsk para el 21 de este poco mas ó ménos. Tengo la honra &c. — Firmado — Cathcart.

Documentos que se citan en el oficio anterior.

PRIMERO.

Petersburgo 27 de octubre.

« Noticioso el mariscal Kutusow de que el cuerpo de Victor habia dexado á Smolensko para reforzar al ejército grande, resolvió el 18 del corriente atacar la vanguardia, compuesta de 45^o hombres al mando de Murat, situada al frente de nuestras tropas, con el obgeto de derrotarla ántes que se uniese con el cuerpo de Victor, y que Napoleon pudiese socorrerla con el grueso de su ejército. El éxito del ataque fué tan completo como se deseaba: 38 piezas de artillería quedaron en nuestro poder, é igualmente la bandera de honor del primer regimiento de coraceros. Hicimos ademas 1500 prisioneros, y entre ellos un general, quedando en el campo de batalla 2^o muertos. Nuestra pérdida es de poca consideracion.

» El dia 22 entró en Moscow el general Winzingerode, obligando á la guarnicion que allí habia dexado el enemigo á evacuar esta capital con tanta precipitacion, que quedaron en nuestro poder los hospitales franceses.»

(Mañana publicaremos el segundo documento que se cita.

PORTUGAL.

Lisboa 24 de noviembre.

Segun noticias de los últimos periódicos de Lóndres, la comision militar de Paris ha sentenciado ya á los autores de la suble-

vacion : por el proceso y sentencia se ve que ademas de los tres generales de brigada Mallet , Guillet (grandes jacobinos) y Lahorie , amigo de Moreau , habia otros veinte oficiales , entre ellos quatro oficiales inferiores , desde xefe de batallon hasta cabo de escuadra. Fueron acusados , como perturbadores de la seguridad interior del estado , con designio de destruir la gerarquia y sucesion al trono , y de atentado contra la autoridad imperial : entre los cómplices habia tres individuos de la legion de honor : fueron ajusticiados en el campo de Grenoble ; y solo escaparon de esta sentencia quatro que han quedado á disposicion del ministro de la guerra.

Todos estos dias ha desembarcado en este puerto caballería inglesa , y se espera la infantería , que ya ha salido de los puertos de Inglaterra.

ESPAÑA.

Continúa el decreto.

CAPÍTULO SEGUNDO.

De los jueces letrados de partido.

Art. I. Las diputaciones provinciales ó las juntas donde no estuviesen establecidas las diputaciones , harán de acuerdo con la audiencia la distribucion provisional de partidos en sus respectivas provincias , para que en cada uno de ellos haya un juez letrado de primera instancia , conforme al artículo 273 de la Constitucion.

II. En la península é islas adyacentes formarán los partidos proporcionalmente iguales, con tal que no baxen de 5000 vecinos; teniendo presente la mayor inmediacion y comodidad de los pueblos para acudir á que se les administre justicia , y haciendo cabeza de partido el que por su localidad , vecindario , proporciones y demas circunstancias sea mas á propósito para ello.

III. En ultramar harán tambien la distribucion proporcionada de partidos , atendiendo á que no podrá dexar de haber juez letrado de primera instancia en un territorio que llegue á 50 vecinos.

IV. Sin embargo de lo que queda prevenido , siempre que así en la península como en ultramar algun territorio ó algun partido ya formado no pueda agregarse á otro por su localidad y distancia, ó por la mucha extension del pais , las diputaciones harán en él un partido separado , ó lo conservarán como está , para que tenga su juez de primera instancia , aunque no llegue al número de vecinos que queda señalado.

(Se continuará.)

Ciudad-Rodrigo 24 de noviembre.

Una division del ejército frances que se habia dirigido hácia Benavente , ha retrocedido á las orillas del Duero. El general Souhan manda interinamente el ejército llamado de Portugal , que constará de unos 45000 hombres , incluidos los refuerzos que vinieron de Francia ántes de la retirada de lord Wellington. Desde entónces acá parece que no han entrado nuevas tropas francesas en la península.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto.

De Malgrat en 2 dias , el patron Jayme Garriga, catalan, laud S. Antonio , con géneros.

De Calella en 2 dias , los patrones catalanes Benito Texidór, N. N. y Juan Ferrer , todos en lastre.

Dieta. Bacalao á 2 9 ds. , idem lenguas á 3 3 ds. , salmon á 3 4 ds. la libra , todo en la plaza.

Aviso. Qualquiera sugeto que guste aprender á baylar diferentes bayles de gusto , que enseñará D. Francisco Blanca , bastonero de los bayles públicos de esta ciudad , acudirá á casa del mismo maestro que vive en la calle de la Samaritana , casa número 71 , entresuelos del Dr. Susias , junto á la Quartera : los bayles que enseñará son los siguientes : dos clases de boleras , minue afandangado , bayle ingles , guaracha y fandango.

Venta. Se vende una casa algorfa , por su dueño , sita en la calle subida de Sta. Cruz : dará razon de la misma Joseph Moll, pregonero de esta ciudad.

Alquiler. En la imprenta de este periódico darán razon de un quarto propio para uno ó dos hombres solos , sito en la baxada de Sto. Domingo.

Sirvientes. El que necesite una muger de gobierno que tiene una hija buena para planchar , guisar y demas que se necesite en la casa , acuda al maestro sillero que vive en la plaza de la Constitucion.

En la Herreria baxa , casa del cordonero , frente la casa del Sr. Vista de la Aduana , darán razon de un mozo de 19 años que desea servir , y sabe todo lo necesario.

En la imprenta de este periódico se dará razon de una jóven catalana que desea servir de camarera ó cocinera.

En la imprenta de Brusi , costa den Brós , núm. 2.

Orden de la Regencia comunicada por el Señor Gefe superior de esta Provincia al Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad.

Al Capitan General de esas islas le digo con esta fecha lo que sigue: = El Ayuntamiento constitucional de esa ciudad de Palma ha hecho presente que habiéndose suscitada la duda al tiempo de ir á prestar el juramento debido á la Constitucion, de si le habia de presidir el Gobernador militar de esa plaza; como Corregidor manifesto este una órden de V. E., en que á consulta suya se resolvia que era precisa su continuacion en la presidencia del Ayuntamiento interim, lo hacia presente V. E. á la Superioridad, con cuyo motivo é insistiendo los capitulares en que el Corregidor no podia presidir el Ayuntamiento, sin quebrantar la Constitucion, se disolvió este, aunque se hallanaron á prestar el juramento que no se les quiso admitir; y S. A. en su vista me manda manifieste á V. E. que no ha debido apoyar la presidencia de ese Ayuntamiento de Palma en el Corregidor, por ser contrario á la Constitucion; pues en esas islas no hay mas Gefe político que el Superior que está nombrado, y por consiguiente este, ó en su defecto el Alcalde de primer voto, son quienes unicamente deben presidirle, y que ha sido muy sensible á S. A. la demora que ha causado este incidente por la falta que hace la autoridad conseqil, y por lo mismo espera que quedando ahora expedita, se verifique desde luego su instalacion y juramento, no pudiendo menos de haber notado al mismo tiempo que V. E. no haya aun dado cuenta de un incidente de esta naturaleza. = Y lo traslado á V. S. de órden de S. A. para su inteligencia y gobierno, y que lo comunique á ese Ayuntamiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 1.º de Diciembre de 1812. = José Lizarro. = Señor Gefe político en comision de las Islas Baleares.

